

NOTA TÉCNICA

ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS COMENTADOS DB SI, DB SUA Y DB HR EN SUS VERSIONES DE JUNIO DE 2016.

El Ministerio de Fomento, en su política activa de aclaración de dudas, interpretaciones, etc., dirigida a mejorar la aplicabilidad del CTE, ha publicado nuevos documentos con comentarios. Estos documentos, elaborados por el Ministerio, establecen las interpretaciones que conforma, junto con el texto del Código Técnico de la Edificación publicado en el BOE, el marco regulador aplicable en la edificación.

Los Documentos Básicos comentados puestos a disposición del público son **DB SI Seguridad en caso de Incendio**, **DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad** y **DB HR Protección frente al ruido**, que incorporan los comentarios para su aplicación hasta junio 2015. Recomendamos su consulta con detenimiento. A continuación y brevemente se indica lo que nos parece mas significativo:

DB HR Protección frente al ruido, incluye solamente dos nuevos comentarios ambos referidos a que la Norma UNE-EN ISO 140-4 ha sido sustituida por otra, pero recuerda que las Normas UNE aplicables son siempre la versión citadas en el texto mientras este no se cambie de manera oficial (publicación en BOE) y no la que la sustituye.

DB SI Seguridad en caso de Incendio, incluye más de 24 comentarios nuevos que conviene revisar detenidamente. Nos ha llamado la atención la diferenciación que establece entre la definición del apartamento turístico en el Uso Residencial Publico, uso similar a apartotel con todos sus servicios, y el uso administrativo de “*apartamento turístico*” que establecen algunas regulaciones autonómicas que en general será asimilable a residencial vivienda para aplicación del DB. Consideramos una novedad de bastante actualidad.

También nos parece interesante la distinción que hace entre ocupación de un local que sería la que determina el CTE y los DBs con el concepto administrativo de “*aforo*”, a los efectos de aplicación del DB SI es la ocupación lo que se aplica, el aforo se establece como diga la administración local.

Igualmente interesante es la aclaración de cuando pueden ser necesarios dispositivos visuales de alarma como complemento de las alarmas acústicas audibles.

DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad, de este documento destacamos el criterio establecido sobre la adecuación de accesibilidad a edificios existentes, considerando así los que solicitaron licencia antes del 12 de septiembre de 2010, el resto deben cumplirlas plenamente; en esta línea hay otros comentarios de interés.

Incluye también aclaraciones sobre “*apartamentos turísticos*” y las viviendas unifamiliares así usadas.

Estos documentos están disponibles en la página oficial del CTE, en el siguiente enlace:

<http://www.codigotecnico.org/index.php/menu-documentoscte>

Esta documentación también está accesible en el siguiente enlace de mi Web:

<http://mmharquiasesor.es/index.php/men-asesoramiento/22-asesoramiento/arquitectos/19-art-arquitectos>